

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7714

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, el “CONVENIO GENERAL de PASANTÍAS EDUCATIVAS”, que se aprueba y como Anexo I forma parte de la presente norma.

Art.2º).- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Vinculación Educativa, Tecnológica y Productiva, o la que en el futuro la reemplace en sus funciones, a dictar los actos administrativos necesarios y/o a suscribir la documentación pertinente y los convenios particulares de pasantías educativas, para la implementación del Convenio Marco.

Art.3º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art.4º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**

"CONVENIO GENERAL de PASANTIAS"

(Entre el Ministerio de Educación y la Organización receptora)

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por , Brain Claudia Aida D.N.I. N° 20528364, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL¹**, con domicilio legal en calle Humberto Primo N° 467 – 2º Piso, de la ciudad de Córdoba, por una parte en adelante denominada “**EL MINISTERIO**”, y la Empresa/Organización “.....”⁽²⁾, CUIT N°-, representada en este acto por el Señor.....LC/LE/DNI-N°..... en su carácter de....., constituyendo domicilio legal en calle..... N°....., de la localidad de....., Provincia de....., por la otra parte en adelante denominada “**LA ORGANIZACIÓN**”, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10576, en concordancia con la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en sus Arts. 30°, inc. “g” y 33°, Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y demás reglamentación vigente, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO GENERAL de PASANTIAS EDUCATIVAS** de conformidad a las siguientes Cláusulas Especiales: -

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer un vínculo de cooperación entre las partes para la realización de **PASANTIAS** no rentadas, como extensión áulica, destinadas a los docentes y alumnos³ de los Centros Educativos dependientes de **EL MINISTERIO**, para la realización de prácticas relacionadas con su formación, de acuerdo a la orientación que reciben, bajo organización, control y supervisión del Centro Educativo al que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado no mayor a DOCE (12) meses.-----

SEGUNDA: Son objetivos del presente convenio: -----

- Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organizaciones productivas, sociales, culturales, de servicios y los Centros Educativos, que permitan fortalecer los procesos formativos de los docentes y alumnos de la educación secundaria y superior.-----
- Favorecer en los alumnos pasantes la profundización y recreación de conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.-----
- Propiciar la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.-----

¹ En virtud de Resolución Ministerial N° 0284/19, suscribe el Director General de Educación del Nivel (Secundario, Técnico Profesional, Superior, etc., según corresponda).

² Adjuntar constancia de la inscripción ante la AFIP.

³ Con 16 años cumplidos durante el año en que deba llevar a cabo la misma, o estar cursando uno de los tres últimos años del nivel secundario.

- d) Promover la integración de los alumnos en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.
- e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en un ámbito laboral específico.

TERCERA: Las partes acuerdan que los **CENTROS EDUCATIVOS**, de manera individual, podrán celebrar **CONVENIOS ANEXO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS NO RENTADAS** con la **ORGANIZACIÓN**, en el marco del presente Convenio General y conforme a las siguientes características y condiciones: --

- a) Los **CENTROS EDUCATIVOS** realizarán la convocatoria de los alumnos y/o docentes interesados, de acuerdo al perfil y la cantidad de pasantes que convenga con la **ORGANIZACIÓN**, y correrá vista a la misma del listado de los aspirantes seleccionados y la siguiente documental: 1) **Ficha individual** con datos personales, 2) **Certificación de alumno regular**, con plan de estudios y Especialidad que cursa, 3) Certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías y 3) **Autorización por escrito** de los padres o responsables legales, en el caso de alumnos menores de 18 años o la notificación firmada de los mismos, en caso de ser mayores.
- b) La **ORGANIZACIÓN** manifiesta la aceptación de los aspirantes propuestos por el Centro Educativo y asume el compromiso de incorporarlos y rotarlos en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados en el presente y los específicos incluidos en el **PROYECTO DE PASANTÍA**, cumplimentando en todos los casos las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo (Ley N° 19.587 y Decreto Reglamentario).
- c) Las prácticas serán pertinentes a la formación de los educandos y/o docentes de acuerdo a la especialización que reciben, formando parte indivisible de la propuesta curricular.
- d) Los **PASANTES** deberán: 1) adecuarse a la modalidad de trabajo convenida entre el **CENTRO EDUCATIVO** y la **ORGANIZACIÓN**; 2) respetar las normas y disposiciones de funcionamiento de la **ORGANIZACIÓN** a los fines de la seguridad, higiene y disciplina internas; 3) efectuar sus labores con diligencia, puntualidad y asistencia regular y, 4) no divulgar información de carácter confidencial en los términos de la Ley N° 24.766, debiendo mantener y guardar en secreto los datos, procesos y productos a cuyo conocimiento acceda con motivo u ocasión de la Pasantía de que se trata.
- e) El presente Convenio General, el proyecto de Pasantías, los Convenios Anexo y la documentación precitada serán elevados oportunamente por los Centros Educativos para su definitiva aprobación por la Autoridad de Aplicación, de acuerdo al cursograma establecido.



CUARTA: Del LUGAR. Las PASANTÍAS objeto del presente Convenio se desarrollarán en las instalaciones de LA ORGANIZACIÓN ubicadas en calle _____ N° _____, de la localidad de _____, Provincia de Córdoba, las que cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo vigentes.⁴ -----

QUINTA: Del HORARIO. Las partes convienen que el horario a cumplir por los pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de veinte (20) horas reloj semanal, con un tope de cuatro (4) horas diarias y el horario de salida de la organización receptora no podrá exceder las 18 horas. -----

SEXTA: Del INSTRUCTOR. La ORGANIZACIÓN designará un miembro propio como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a los alumnos en la realización de las actividades contempladas en el Proyecto de Pasantía y para integrarlos en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, conjuntamente con el tutor designado por el Centro Educativo, en el diseño de las actividades del Proyecto de Pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.-----

SÉPTIMA: Del TUTOR. El CENTRO EDUCATIVO designará un docente como TUTOR por cada especialidad involucrada en la pasantía, que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de los alumnos en situación de pasantía y será el referente de la misma ante el CENTRO EDUCATIVO y LA ORGANIZACION.-----

OCTAVA: De la SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN: La ORGANIZACIÓN facilitará el acceso de los representantes del Centro Educativo de que se trate para la supervisión de las instalaciones y condiciones en que se desarrollarán las PASANTÍAS y actuará conjuntamente con aquél en la evaluación de los pasantes.-----

NOVENA: De la CERTIFICACIÓN. Al finalizar el periodo de Pasantía, el CENTRO EDUCATIVO y la ORGANIZACIÓN extenderán conjuntamente a cada alumno, un Certificado de Pasantía que acredite el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó y las actividades que realizó, pudiendo incluir un concepto evaluativo de la misma.-----

DECIMA: Del VÍNCULO. La PASANTÍA no generará relación de dependencia laboral alguna entre la ORGANIZACIÓN y el PASANTE, ni creará otro vínculo más allá de los objetivos estipulados en el presente Convenio y en el respectivo Convenio Anexo con el CENTRO EDUCATIVO, debiendo considerarse a los pasantes como trabajadores vinculados por relaciones no laborales en los términos del Decreto Nacional N° 491/97, reglamentario de la ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y quedando expresamente establecido el carácter voluntario y gratuito de la práctica que se propicia.-----

⁴ En caso de que las actividades se desarrollen en otros ámbitos internos y/o externos, la organización receptora deberá especificar los mismos, indicar que se encuentran incluidos en las coberturas de seguro y que respetan, de corresponder, las normas de seguridad e higiene vigentes.

DECIMOPRIMERA: De los SEGUROS. El **CENTRO EDUCATIVO** y **LA ORGANIZACIÓN** asumen plena responsabilidad por la contratación de los Seguros de Accidentes Personales que cubran las actividades a realizar, pudiendo **La ORGANIZACIÓN** incluir a los **PASANTES** en la cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (Ley N° 24.557 y Decreto 491/97, Art. 3º, Inc. b, Apart. 3) que tenga contratada para su personal.

DECIMOSEGUNDA: De la DURACIÓN. El presente Convenio General tendrá una duración de tres (3) años, renovándose automáticamente salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra, con una antelación de sesenta (60) días corridos, su voluntad de no renovarlo y/o resolverlo anticipadamente, sin perjuicio de la continuidad de las actividades en curso de ejecución hasta su conclusión de acuerdo a lo estipulado en los respectivos Convenios Anexo con cada Centro Educativo.

DECIMOTERCERA: La ORGANIZACIÓN. Podrá si así lo dispone, otorgar a los pasantes los beneficios con que cuenta su personal tales como transporte, comedor y tiempos de descanso. Otorgar otros beneficios cuando sean acordados previamente en los Protocolos y Convenios Anexos de Pasantías tales como refrigerio, estímulos para traslados y viáticos, gastos educativos, entre otros.

DECIMOCUARTA: De la COMUNICACIÓN. Las partes se comprometen a comunicar este Convenio General a sus respectivas autoridades, cámaras o asociaciones en las que se encuentren comprendidas, si correspondiere, en tiempo y forma.

DECIMOQUINTA: De la JURISDICCIÓN - DOMICILIOS: Para cualquier efecto derivado del presente las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que les pudiere corresponder y constituyendo a tales efectos, con carácter de domicilio legal los arriba fijados.

En prueba de conformidad, se firma un (1) ejemplar a un solo efecto, en la localidad de _____, Provincia de Córdoba, a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil _____.

Representante de la Organización

Representante del Ministerio de Educación